

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción definitiva) VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY Nº 20.898 SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

> DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE **PUENTE ALTO**

> > **REGIÓN: METROPOLITANA**

☑ Urbano ☐ Rural

N	UMERO DE CERTIFICADO
	2
	۷ ا
	FECHA
2	7.0CT. 2016
(Property of	ROL S.I.I.
	258-23

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 201626444.
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el articulo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.-Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139.65 m2 ubicada en calle/ camino/pasaje LINGUE (EX CALLE 6) Nº 658 -----, Lote Nº 10 , Manzana F Localidad o Loteo SAN CARLOS 3º ETAPA, Sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

R.U.T.
R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA))	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MÓNICA XIMENA CARREÑO GONZÁLEZ	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC

SUP. VIVIENDA ORIGINAL SUP. AMPLIACIÓN EXISTENTE SUP. PRESENTE AMPLIACIÓN CALIFICACIÓN

139,65 M2 C-3/E-3 139,65 M2

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La superficie total a regularizar desglosa de la siguiente manera:
 a) Superficie contable = 84,45 m2
 b) Superficie no contable = 55,20 m2

SUP. TOTAL

- 2.- De acuerdo a lo indicado en la DDU N° 302 de fecha 04/02/2016, numeral 2, punto 2.2, párrafo d. indica que en relación a la superficie máxima establecida de 90 m2 podrán descontarse aquellas superficies de los recintos no habitables ubicados fuera de la vivienda, tales como, quinchas, bodegas, cobertizos, leñeras, garajes, lavaderos, etc.
- 3.- Según lo visto en certificado emitido por esta DOM con fecha 06/08/2004 las viviendas ubicadas en Población San Carlos, etapa 3 y etapas anteriores, no cuentan con recepción final por no haber sido construidas conforme al P.E. correspondiente, por tanto presente regularización corresponde al 100% de lo existente en el predio.
- .- De acuerdo a lo indicado en Ley 20.898, art 2º último inciso, si el propietario de la vivienda cuenta con 65 años o más la exención de derechos municipales será de un 100%

27 OCT. 2016

JGO / STRIBUCIÓN: NTERESADO OFICINA DE PARTES IVIENDA SOCIAL DOM MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO **ARQUITECTO DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**